

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES

Al accionista único de "ASISTENCIA MUNICIPAL EN CASA, S.A.",

1. Hemos auditado las cuentas anuales de pymes de "ASISTENCIA MUNICIPAL EN CASA, S.A." (la Sociedad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de pymes de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales de pymes en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales de pymes y la evaluación de si su presentación, los principios contables aplicados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación; así como expresar una opinión acerca del sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales de pymes del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "ASISTENCIA MUNICIPAL EN CASA, S.A." al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Asimismo, hemos verificado que la actividad económico financiera de "ASISTENCIA MUNICIPAL EN CASA, S.A." se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, especialmente en materia de presupuestos, contratación y personal.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 9. Situación fiscal de la memoria adjunta en la que se menciona que la Sociedad interpuso, en julio de 2012, recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, a raíz de la denegación por parte del Gobierno de Navarra, del reconocimiento de la exención del IVA en relación a la actividad desarrollada por Asistencia Municipal en Casa, S.A. Dicho recurso se encuentra pendiente de resolución a la fecha de este informe.

Cizur Menor, 28 de marzo de 2014
GOLDWYNS, S.L.


Mª Teresa Azcona San Julián
Socio-Auditor

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ajorciante:
GOLDWYNS, S.L.

Año 2014 N° 16/14/00267
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.